ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1688 al ciudadano José Carlos Garza Cantú, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Humberto Jaime Garza Flores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014- **0707**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. JOSE CARLOS GARZA CANTU**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **HUMBERTO JAIME GARZA FLORES**, titular de la patente número 0762, con adscripción en la aduana de NUEVO LAREDO, y autorización 3284, para actuar en las aduanas de COLOMBIA, MATAMOROS Y VERACRUZ; y considerando que el **C. JOSE CARLOS GARZA CANTU**, ha cumplido con lo establecido en el Décimo cuarto resolutivo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2014; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1688** al **C. JOSE CARLOS GARZA CANTU**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de NUEVO LAREDO, como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del Agente Aduanal **HUMBERTO JAIME GARZA FLORES**. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. JOSE CARLOS GARZA CANTU**, va a actuar en las aduanas de COLOMBIA, MATAMOROS Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a las de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1688** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio al **C. JOSE CARLOS GARZA CANTU**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de NUEVO LAREDO, COLOMBIA, MATAMOROS Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. JOSE CARLOS GARZA CANTU**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 404966)